



INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Resolución 4847/2023

RESFC-2023-4847-APN-DI#INAES

Ciudad de Buenos Aires, 08/11/2023

VISTO, el Expediente N° EX-2023-117459119-APN-DGDYD#JGM y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO y ECONOMIA SOCIAL es la autoridad de aplicación del régimen legal aplicable a las cooperativas en todo el territorio nacional, las que se rigen por las disposiciones de la Ley N° 20.337 y las resoluciones que dicta este Organismo.

Que mediante Resoluciones N° 1423/17 y N° 3263/19 se modificó la Resolución N° 7207/12, - T.O. Resolución N° 371/13-, las que regulan la prestación del servicio de crédito en las cooperativas.

Que con motivo de las modificaciones introducidas a la modalidad de prestación del servicio, debieron adecuarse los sistemas informáticos correspondientes al régimen informativo que estas deben presentar a este INSTITUTO, con la periodicidad establecida en la norma.

Que la Coordinación de Servicios Digitales e Informáticos de la Dirección General Técnico Administrativa ha efectuado, con la asistencia de la Dirección de Análisis de Servicio de Ahorro y Crédito de la Dirección Nacional de Control de Ahorro y Crédito Cooperativo y Mutual, la adecuación de los mencionados sistemas a un régimen informativo compatible con los requerimientos establecidos en la Resolución N° 3263/19.

Que la Federación Argentina de Cooperativas de Crédito Ltda. ha solicitado el dictado de una resolución que contemple el sistema informativo del modo previsto en la normativa vigente.

Que en consecuencia corresponde el dictado de una resolución que actualice los Anexos previstos en el artículo 19 incisos b) y d) de la Resolución N° 7207/12,-T.O. 371/13-, de acuerdo a las prescripciones de las Resoluciones N° 1423/17 y N° 3263/19.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado intervención con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello y en uso de las facultades contempladas en la Ley N° 20.337 y en los Decretos N° 420/96, 721/00, 1192/02, sus modificatorios y complementarios.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL



RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyense los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 19 incisos b) y d) de la Resolución N° 7207/12,- TO Resolución N° 371/13-, modificada por Resoluciones N° 1423/17 y N° 3263/19, por los Anexos que se identifican como IF-2023-122916011-APN-CSDI#INAES, IF-2023-122916551-APN CSDI#INAES, IF-2023-122917151-APN-CSDI#INAES, IF-2023-122917654-APN-CSDI#INAES, IF-2023-122918154-APNCSDI#INAES, IF-2023-122918838-APN-CSDI#INAES, IF-2023-124048849-APN-DASAYC#INAES e integran la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Zaida Chmaruk - Nahum Mirad - Alejandro Russo - Alexandre Roig

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 10/11/2023 N° 91338/23 v. 10/11/2023

Fecha de publicación 10/11/2023

